



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-17420626-GCABA-DGDCC - Actividad “Laboratorio PRODANZA” del Programa de Residencias para la Creación PRODANZA - Resolución N° 2644-MCGC/18 - Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial – 2º Convocatoria, Edición 2025.

VISTO: La Ley N° 340 (texto consolidado por Ley N° 6.764); el Decreto N° 1599/01 y sus modificatorios; las Resoluciones Nros. 2644-MCGC/18 y 2090-MCGC/25; el Expediente N° EX-2025-17420626-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 340 (texto consolidado por Ley N° 6.764) se creó el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, con el objeto de propiciar, fomentar y proteger, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográfica;

Que la citada Ley estableció a la entonces Secretaría de Cultura como autoridad de aplicación del referido Régimen;

Que mediante el Decreto N° 1599/01 y sus modificatorios, se reglamentó la citada Ley y se creó el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires “PRODANZA”;

Que el indicado Decreto establece en su artículo 8º las funciones del Directorio de Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial (PRODANZA), entre las que se encuentran las de elaborar estudios, proponer acciones y planes, producir informes y brindar asesoramiento a los poderes públicos, al sector privado, a las organizaciones sociales y a las escuelas y docentes de Danza sobre la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, promover las actividades de entidades o asociaciones de danza con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que favorezcan el desarrollo de la danza y su difusión y propiciar la firma de convenios o planes conjuntos con organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el aprovechamiento de espacios públicos en favor de la Actividad de la Danza No Oficial incluida en este Régimen de Fomento;

Que por Resolución N° 2644-MCGC/18 se aprobó la creación del Programa de Residencias para la Creación - PRODANZA, en el marco del Régimen de Fomento de la Danza No Oficial, incluyendo dentro de dicho Programa la actividad “Laboratorio PRODANZA”;

Que mediante Resolución N° 2090-MCGC/25, se aprobó la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción en el marco del referido Programa de Residencias, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos I “Bases y Condiciones - Programa de Residencias para la Creación - PRODANZA” (IF-2025-17431458-GCABA-DGDCC), II “Formulario de Solicitud - Laboratorio PRODANZA”

(IF-2025-17383782-GCABA-DGDCC), III “Conformidad de Representación - Laboratorio PRODANZA” (IF-2025-17383635-GCABA-DGDCC) y IV “Declaración Jurada del solicitante - Laboratorio PRODANZA” (IF-2025-17383377-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, asimismo, se convocó a aquellos sujetos que resultaren comprendidos a la participación de la actividad “Laboratorio PRODANZA” desarrollada durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año, en el marco de la edición 2025 de dicha actividad;

Que mediante Nota N° NO-2025-16851668-GCABA-DGPLBC, la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura pone a disposición, en el marco del citado Programa, el espacio denominado Espacio Cultural Resurgimiento sito en calle Gral. José Gervasio Artigas 2262, de esta Ciudad;

Que mediante Nota N° NO-2025-15669319-GCABA-CCR, la Dirección General Centro Cultural Recoleta de este Ministerio, pone a disposición, en el marco del presente Programa, el espacio denominado Sala de Ensayo, sito en calle Junín N° 1930 de esta Ciudad;

Que mediante Nota N° NO-2025-15625025-GCABA-CTBA, la Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires de este Ministerio pone a disposición, en el marco del presente Programa, el espacio denominado Parque de la Estación - La Nave, sito en calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3326 de esta Ciudad;

Que en este contexto, mediante N° IF-2025-34223040-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio propicia la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes, en el marco de la actividad “Laboratorio PRODANZA” del Programa de Residencias para la Creación PRODANZA, perteneciente al Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, para la participación en la edición 2025 de la actividad Laboratorio PRODANZA, a desarrollarse durante el mes de noviembre del corriente año, detallando las opciones de residencia disponibles;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a los sujetos comprendidos en el marco de la actividad “Laboratorio Prodanza” del Programa de Residencias para la Creación PRODANZA, perteneciente al Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, para la presentación de solicitudes de inscripción, desde las 10:00 horas del 1º de septiembre de 2025 hasta las 17:00 horas del 17 de septiembre de 2025, para la participación en la edición 2025 de dicha actividad, a desarrollarse en el mes de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Establecer la inclusión de las opciones de residencia en el marco de la presente convocatoria conforme el siguiente detalle:

1) Espacio Cultural Resurgimiento sito en calle Gral. José Gervasio Artigas 2262, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capacidad máxima: cinco (5) personas.

Turnos disponibles:

- a) Lunes y miércoles de 10:00 hs. a 13:00 hs.

2) Centro Cultural Recoleta sito en calle Junín 1930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capacidad máxima: veinte (20) personas.

Turnos disponibles:

- a) Lunes de 09:00 hs. a 16:00 hs.
- b) Miércoles de 09:00 hs. a 12:00 hs.

3) Espacio Parque de la Estación - La Nave, sito en calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3326, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capacidad máxima: veinte (20) personas.

Turnos disponibles:

- a) Martes y jueves de 14:00 hs. a 17:00 hs.
- b) Sábados de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Artículo 3º.- Establecer que el solicitante deberá consignar en el formulario Anexo II “Formulario de Solicitud – Laboratorio PRODANZA” (IF-2025-17383782-GCABA-DGDCC) el espacio y turno seleccionados, identificando dos (2) opciones como máximo, en orden de preferencia, conforme la disponibilidad establecida mediante el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archivar. -